



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

UNIDAD DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

MEMORIA 2011

2.2 Relaciones con Eurojust

Eurojust como Unidad Europea dedicada a la coordinación de la cooperación judicial en la Unión Europea mantiene un ritmo de actividad notoriamente creciente cada año y sus intervenciones son cada vez más numerosas en relación con todo tipo de investigaciones tras-nacionales. Además, este año nuevamente, nos vemos en la necesidad de destacar que España sigue siendo uno de los países más requeridos, tanto en lo relativo a informaciones relativas a la tramitación de comisiones rogatorias, como en la convocatoria de reuniones de coordinación, hecho este que repercute en la actividad de la sección de cooperación de la Secretaría Técnica.

En relación con este tema, este año podemos contar en la elaboración de esta Memoria, con la información publicada en el informe anual de Eurojust correspondiente al año 2010 y en el que se dan cuenta de los datos relacionados con su actividad. Del referido informe se destaca que España vuelve a ser uno de los países más requerido, con un total de 196 casos, cifra algo inferior a la computada en el año 2009, con un total de 225 casos, y que sitúa a España en segundo lugar, por detrás tan solo del Reino Unido. Por otro lado, el número de casos en que España figura como país requirente asciende a un total de 54. La suma de ambas cifras arroja en relación con el total de casos de Eurojust en 2010, que asciende a 1.424, un porcentaje cercano al 20 por 100 de la actividad de Eurojust como porcentaje de asuntos en los que España está de una forma u otra involucrada.

Por otra parte, como ha sucedido en otras ocasiones, cabe destacar que la relación de la Oficina nacional de Eurojust con la Fiscalía es especialmente intensa, en primer lugar por las atribuciones y competencias que corresponde a los Fiscales en su actividad diaria, hecho éste que, como más tarde apuntaremos, conlleva la creciente participación de fiscales en las reuniones de coordinación, como, en segundo lugar, por la atribución de competencias que en materia de cooperación internacional realizan las Instrucciones 2/2003 y 2/2007 que encomiendan funciones específicas en relación con las actuaciones de Eurojust a los miembros de la Red de Fiscales de Cooperación Internacional. Añadir que Eurojust tiene una relación especial con la Fiscalía General del Estado, dado que es aquí donde se reciben directamente la mayoría de las Recomendaciones dirigidas por el Colegio o el Miembro Nacional de Eurojust a las autoridades españolas, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 16/2006 por *la que se regula el Miembro Nacional de Eurojust y las relaciones con este órgano de la Unión Europea*.

Por otra parte durante este año 2010, como ya sucedió en el año 2009, la actividad de la Fiscalía en relación con Eurojust ha venido marcada muy especialmente por la necesidad de implementación de la Decisión de 16 de diciembre de 2008 por la que se *refuerza Eurojust y se modifica la Decisión de 2002, publicada en el DOUE el 4 de junio de 2009*.

Esta Decisión contiene previsiones que, como justificábamos en la Memoria del año anterior 2009, obligarán al legislador español a adoptar modificaciones imprescindibles en la vigente ley 16/2006, además de afectar a otras normas del ordenamiento jurídico, con el fin de ampliar y reforzar, pero también de homogeneizar, los poderes de los miembros nacionales en cumplimiento de lo

CORREO ELECTRÓNICO

internacional.fge@fiscal.es

c/ Ortega y Gasset, 57
28071-MADRID



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

UNIDAD DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

establecido en el artículo 9 de la nueva Decisión, dotando a los miembros nacionales de auténticos poderes de investigación.

La Fiscalía General del Estado ha sido especialmente consciente de la relevancia de la nueva Decisión, y por ello constituyó, ya en el año 2009, un grupo de trabajo para analizar las posibles modificaciones en la estructura de la Fiscalía derivadas de las disposiciones de la Decisión. Este grupo de trabajo, dirigido por el Teniente fiscal del Tribunal Supremo, don Juan José Martín Casallo e integrado por don Salvador Viada y don Luis López Sanz, fiscales del Tribunal Supremo y doña Isabel Guajardo y Rosa Ana Morán, fiscales de la Sección de Cooperación Internacional de la Secretaría Técnica, elaboró un informe de conclusiones que ya en 2010 fue trasladado al Ministerio de Justicia.

El Ministerio por su parte convocó, también, un grupo de expertos, en el que se encuentra también representada la Fiscalía General del Estado a través de fiscales de la Sección de Cooperación de la Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado, para abordar la tarea de redactar un anteproyecto de Ley para la modificación de la vigente Ley 16/ 2006. Durante este año 2010, concretamente el 11 de marzo y el 14 de julio, se convocaron dos nuevas reuniones de este grupo de expertos a las que acudieron, junto con los representantes de la Subdirección de Cooperación Internacional del Ministerio de Justicia convocante, representantes del CGPJ, el miembro nacional de Eurojust y dos de los fiscales de la Sección de Cooperación Internacional.

En la primera de estas reuniones, la celebrada el 11 de marzo, por el miembro nacional se hizo entrega de un cuestionario sobre los poderes de los diferentes miembros nacionales de Eurojust, cuestionario cuya realización había sido solicitado por la Fiscalía para analizar la situación actual. Por otra parte, los representantes del Ministerio Fiscal hicieron entrega del informe de conclusiones elaborado por el grupo de trabajo de la Fiscalía General, para abordar el tema de la necesidad de que el miembro nacional tenga el status de autoridad judicial, cuestión esta sobre la que mostraron su conformidad tanto los representantes del Consejo General del Poder Judicial como el propio miembro nacional de Eurojust. Los representantes del Ministerio, sin embargo, señalaron que este planteamiento debía de ser objeto de estudio y consideración por parte del propio Ministerio. En esta reunión también se aborda el tema de la necesaria creación de un Sistema de Coordinación Nacional y la designación de sus corresponsales, su número y forma de nombramiento, así como la formula a utilizar para garantizar su actuación coordinada.

En la segunda reunión, la convocada el día 14 de julio, se incide en la necesidad de que el miembro nacional de Eurojust debiera tener el estatus de autoridad judicial en activo, de forma que pudiera asumir las nuevas atribuciones previstas en la Decisión de 2009. Sin embargo, pese a existir un acuerdo general del resto de los miembros del grupo de expertos en esta cuestión, no fue posible llegar a un acuerdo con el Ministerio. La propuesta del Ministerio sigue manteniendo al miembro nacional dentro de su estructura, como sucede en la actualidad aun a coste de mermar los posibles poderes otorgados al Miembro Nacional español. Por ello, el debate sigue abierto y pendiente de una decisión del Ministerio para el planteamiento de un anteproyecto que permita que la Decisión pueda entrar en vigor en la fecha prevista del 4 de junio de 2011.

Por otra parte, y con mayor acuerdo de los representantes de Justicia en este punto se abordó la solicitud de la Fiscalía de aprovechar la futura Ley de Transposición de la Decisión de fortalecimiento de Eurojust para tratar decididamente el tema de las cesiones de jurisdicción y traslado de procedimientos, cuestiones estas que, a falta en ocasiones de un Convenio Internacional adecuado,



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

UNIDAD DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

están siendo objeto de soluciones puntuales acudiendo a la vía de la denuncia oficial del artículo 21 del Convenio de Asistencia Judicial de 1959.

Eurojust, a su vez, organizó también varias actividades en relación con la implementación de la nueva Decisión, y ello con el objetivo de tener un más detallado conocimiento de las líneas que los diferentes Estados están siguiendo en esta materia, así como para aprovechar estas reuniones y proponer por parte de Eurojust posibles pautas comunes europeas de actuación en esta materia, a la vez que se procura impulsar los procesos internos de traslado de las nuevas disposiciones a la legislación nacional.

Con estos objetivos, se celebró en La Haya el 29 de junio, bajo la presidencia Española, una reunión en la que se abordaron los temas referentes a las relaciones externas de Eurojust. Se habló por tanto de la relación de Eurojust con terceros países no miembros de la Unión, así como de la función y rol de los magistrados de Enlace en este ámbito. Por otra parte, se aborda el tema de la necesaria complementariedad y coordinación entre la Red Judicial Europea y Eurojust, analizando las funciones de una y otra institución y el nuevo panorama institucional que supone la referida Decisión de 2009.

Posteriormente, se organizó el 15 de noviembre también en La Haya, pero ya bajo la presidencia Belga, otra reunión con el doble objetivo de trabajar por un lado, en las futuras relaciones y cometidos de Eurojust y de la Red Judicial Europea, y, por otro, en las futuras relaciones entre Eurojust y Europol. A su vez se informó sobre los trabajos preparatorios que habían sido realizados por Eurojust para poner en marcha el sistema conocido como «On Call Coordination» (OCC) y se aprovechó la ocasión para hacer un breve repaso sobre los trabajos de transposición de la nueva Decisión en los diferentes Estados miembros. Finalmente, fueron objeto de tratamiento los Sistemas Nacionales de Coordinación y el rol de los corresponsales nacionales, analizando los beneficios y posibles problemas de los distintos modelos propuesto para su implantación. Por último, se analizó con detalle el tema del artículo 13 de la nueva Decisión y de la necesaria transmisión de información, y las posibles dificultades que pueden surgir en relación con las importantes responsabilidades derivadas de este nuevo sistema de intercambio de informaciones tan amplias y sensibles.

En relación con este último tema hay que destacar que, Eurojust ha realizado durante este año 2010 un importante esfuerzo para tratar de estudiar y analizar el tratamiento de datos e información que al amparo del artículo 13 de la nueva Decisión va a recibir Eurojust, proponiendo un modelo de transmisión y tratamiento para su estudio y consideración por parte de todos los estados miembros.

Pasando de estas cuestiones generales relativas a la nueva Decisión, a la parte más ejecutiva, nos centramos a continuación en el resumen de las actividades operativas de la Fiscalía en relación con Eurojust. En primer lugar, se relacionan las reuniones de coordinación convocadas por este órgano durante el año 2010, y a las que asistieron fiscales españoles:

- El 13 de enero, la representación de Francia y Bélgica en Eurojust organizó una reunión de coordinación referente a un delito de Estafa y Blanqueo de Capitales (caso de Eurojust 70/FR/2007 y 945/ BE/08). Los países implicados, además de Francia y Bélgica, fueron Italia y España. Participó en ella doña Remei Soriano, fiscal de Área de Terrassa y don Jaime Cussac Grau, fiscal de la Fiscalía Provincial de Valencia.

- El 17 de marzo, la representación de Reino Unido en Eurojust organizó una reunión de coordinación referente a un delito contra la Salud Pública (caso de Eurojust 156/UK/2010). Los países implicados, además de Reino Unido son Holanda y España. Acudió don Francisco Javier Peco Moreno, fiscal de la Fiscalía de Área de Marbella.

CORREO ELECTRÓNICO

internacional.fge@fiscal.es

c/ Ortega y Gasset, 57
28071-MADRID



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

UNIDAD DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

- El 25 de marzo, la representación de España en Eurojust solicitó una reunión de coordinación referente a un delito de estafa por Internet y falsedad (caso de Eurojust 153/ES/2010) estando implicado, además de España, Austria. Participó en la misma doña Adoración Cano Cuenca, fiscal de la Fiscalía Provincial de Valencia.

- El 7 de abril, la representación de España en Eurojust solicitó una reunión de coordinación en relación con el caso de Eurojust 280/ ES/2010, siendo los países implicados España y Francia, con el objetivo de detectar un posible conflicto de jurisdicciones en relación con un caso de tráfico de drogas. A la misma asistió don Javier Molto, fiscal Antidroga de Alicante.

- El 26 y 27 de abril la representación de España en Eurojust organizó sendas reuniones de coordinación referentes a un delito de blanqueo, tráfico de drogas y armas (caso de Eurojust ID7678). El objetivo era coordinar la fase judicial de unas investigaciones que se iniciaron en el seno de Europol. Los países implicados son Reino Unido, Irlanda, Bélgica y España. A la misma asistió don Francisco Javier Peco Moreno, fiscal de la Fiscalía de Área de Marbella.

- El 28 de abril, la representación de Suecia en Eurojust convocó una reunión de coordinación referente a la coordinación de las tareas de investigación del equipo conjunto de investigación creado entre España, Suecia y Francia (caso de Eurojust 1125/SE/2008) concerniente a la investigación de un delito por tráfico de drogas. Acudió a la misma doña María José Burgos Monge, fiscal de la Fiscalía de Área de Vilanova i la Geltrú-Gavá.

- El 27 de mayo, se celebró la reunión de coordinación convocada por la representación de Alemania en Eurojust, referente al caso Eurojust 236/DE/2010, relacionado con una investigación sobre tráfico de anabolizantes. Participó en esta reunión don Francisco Javier Pérez Ruiz, fiscal de la Fiscalía Provincial de Barcelona.

- El 28 de mayo, la representación de Portugal en Eurojust convocó una reunión de coordinación en relación con el caso Eurojust 1358/PT/2009 en el que estaban implicados España y Portugal, con el objetivo de llegar a un acuerdo en un conflicto de jurisdicción surgido como consecuencia de una investigación de tráfico de drogas en ambos estados. Acudió por la Fiscalía española don Luis María Uriarte Valiente, fiscal de la Fiscalía Provincial de Pontevedra.

- El 15 de junio la representación de Bulgaria en Eurojust organizó una reunión de coordinación referente al caso de Eurojust 386/ BG/2010, en relación con un delito de supuesto fraude en la concesión de ayuda financiera con fondos de los presupuestos generales de la Unión Europea, investigación en la que había participado la OLAF. El objetivo de la reunión era el intercambio de información operativa con el objetivo de analizar la conveniencia de crear un equipo conjunto de investigación, posibilidad esta que finalmente fue rechazada dado lo avanzado de los procedimientos judiciales. Asistió a la reunión don Daniel Campos, fiscal de la Audiencia Nacional.

- El 15 de junio, a petición de la representación de Portugal en Eurojust, se celebró una reunión de coordinación referente al caso de Eurojust 127/PT/2010 relativa a un caso de fraude, entre España y Portugal. El objetivo de la reunión era el intercambio de información y la coordinación de futuras acciones judiciales. Participó en la misma don Fernando de la Fuente Honrubia, fiscal de la Fiscalía Provincial de Madrid.

- El 17 de junio, se celebró la reunión de coordinación convocada por la Delegación de Francia en Eurojust en relación con un supuesto delito de fraude de IVA, caso Eurojust 425/FR/2010. Los países implicados eran Francia, Bélgica, Reino Unido y España. La investigación había sido realizada con la colaboración de Europol. Acudió a la reunión doña Carmen Martín Aragón, fiscal de la Fiscalía Provincial de Barcelona.

- El 17 de junio, la delegación de Italia en Eurojust, convocó una reunión de coordinación en el asunto de Eurojust 266/IT72010 en relación con un asunto de tráfico de drogas. Los países implicados eran, además de España e Italia, Francia y Reino Unido. La reunión se celebró en Madrid y el



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

UNIDAD DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

objetivo principal era el intercambio de información operativa, el establecimiento de objetivos comunes y la adopción de futuras acciones procesales, por parte de las autoridades involucradas en las investigaciones. Asistieron a la reunión doña Dolores López Salcedo, fiscal de la Fiscalía Antidroga; don José Ramón Cotos Esperanza, fiscal de la Fiscalía Provincial de Girona, y doña Belén Coy López, fiscal de la Fiscalía de Torreveja.

- Los días 28 de junio, 16 de septiembre y 24 de noviembre a petición de la representación de Suecia en Eurojust, tuvieron lugar tres reuniones de coordinación, en relación con un delito de tráfico de drogas y blanqueo caso Eurojust 1125/SE/2008. Los países implicados eran Suecia, España y Francia. En el seno de estas reuniones se intercambia información sobre el estado de los procedimientos en cada Estado y sobre la marcha de las investigaciones del Equipo Conjunto de Investigación creado. Intervino en todas las reuniones convocadas doña Ana Belén Gil Muñoz, fiscal de la Fiscalía Provincial de Barcelona.

- El 27 de octubre la Delegación de Francia en Eurojust convocó una reunión de coordinación sobre los casos de Eurojust 1302/FR/09 y 1294/FR/09, relacionados con las actividades del Equipo Conjunto de Investigación, creado en el seno de los referidos casos por España, Italia y Bélgica. Le correspondió la representación de la Fiscalía a doña Laura Ricart, fiscal de la Fiscalía Provincial de Barcelona.

- El 9 de noviembre, la representación Española ante Eurojust organizó una reunión de coordinación sobre el caso Eurojust 1128/ ES/2010. El objetivo de la reunión era el intercambio de información entre las autoridades Españolas y las belgas en relación a medidas cautelares de embargo a adoptar en una investigación relacionada con un delito de blanqueo. El fiscal encargado fue don Luis Pastor Mota, fiscal de la Fiscalía Anticorrupción.

- El 17 de noviembre, a petición de la representación del Reino Unido ante Eurojust, se celebró la reunión de coordinación relativa al caso Eurojust 787/UK/2010, relativo a un caso de tráfico de especies protegidas. El objetivo de la reunión era el intercambio de información sobre sospechosos y comisiones rogatorias. Los países implicados, además de España y Reino Unido, eran Francia, Alemania e Italia. Acudió a la reunión don Agustín Manzano González, fiscal de Medio Ambiente de Badajoz.

- El 10 de diciembre, a petición de la representación de Francia ante Eurojust se convoca la reunión de coordinación en relación al caso 1277/FR/2010, relativo a una investigación de terrorismo isla-mista. A la misma acudió el fiscal don Daniel Campos fiscal de la Fiscalía de la Audiencia Nacional.

Por otra parte, en lo que se refiere a las recomendaciones de Eurojust dirigidas a la Fiscalía durante este año 2010, decir que el miembro nacional de Eurojust ha dirigido una recomendación a la Fiscalía General del Estado de conformidad con lo previsto en el artículo 6.1.a) de la Decisión de Eurojust y del artículo 14.2 b de la Ley 16/2006.

Dicha recomendación fue formulada en el caso de Eurojust 1358/ PT/2009, al haber surgido un conflicto de jurisdicción positivo en relación con la investigación de un delito de secuestro y tentativa de homicidio entre las autoridades judiciales portuguesas y las españolas. La recomendación hacía hincapié en la mejor posición de las autoridades judiciales portuguesas para el conocimiento del asunto, al tratarse, tanto la víctima como los presuntos responsables de estos hechos, de ciudadanos de nacionalidad portuguesa y haberse cometido en parte los hechos en su territorio. Dicha recomendación fue aceptada por el Fiscal General, por Decreto de 10 de noviembre de 2010, y en base al mismo se formuló denuncia oficial, al amparo de lo establecido en el artículo 21 del



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

UNIDAD DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Convenio de 1959 y del artículo 6 del Convenio de 2000, reconociendo la mejor posición de las autoridades portuguesas para conocer de este asunto.

Por último y en relación con las reuniones organizadas por Eurojust sobre temas no operativos, conviene destacar la organización en Granada, bajo la Presidencia Española, los días 6 y 7 de mayo de 2010, del Seminario sobre «El blanqueo de los productos del delito, localización y recuperación de los activos ilícitos». A dicho Seminario acudieron varios miembros nacionales, el servicio legal de Eurojust y expertos de la Fiscalía, con un total de 18 fiscales que intervinieron como asistentes y ponentes. El objetivo era estudiar el marco legal europeo del blanqueo y las iniciativas y prácticas de los Estados miembros de la Unión Europea para luchar contra el mismo. El acto fue inaugurado por el Fiscal General del Estado y el último día de trabajo los asistentes se distribuyeron en varios grupos de trabajo con el objetivo de elaborar una serie de conclusiones y propuesta para mejorar tanto el marco legal como la práctica judicial para la persecución de esta clase de delitos.

Por otra parte, como viene siendo práctica habitual, se celebró el 16 de junio de 2010, la reunión anual de corresponsales nacionales de terrorismo ante Eurojust, reunión a la que asistieron el miembro nacional de Eurojust, la corresponsal nacional de terrorismo, doña Elvira Tejada de la Fuente asistida por doña Isabel Guajardo Pérez, fiscal de la Sección de Cooperación Internacional, en la reunión se presentó el informe TE-SAT 2010, sobre valoración y tendencias del terrorismo en la Unión Europea y se aprovechó la ocasión para someter a valoración los datos presentados en el referido informe, alguno de los cuales, como puso de manifiesto nuestra corresponsal, debían de ser interpretados y matizados. La representación española, a través de la corresponsal nacional de terrorismo desarrolló una ponencia dedicada a exponer el marco legal de actuación en nuestro país contra la banda terrorista ETA y concretamente contra las organizaciones de su entramado político institucional al amparo de la Ley de Partidos Políticos.

Por último, destacar que durante este año 2010 se han celebrado tres reuniones, en marzo, junio y diciembre, del grupo de trabajo constituido en el seno de Eurojust el pasado año 2009, para la elaboración de un Manual de Cooperación Internacional en la lucha contra el Blanqueo de Capitales. En este grupo participan varios expertos de la Fiscalía Española, del Consejo General del Poder Judicial, de la Agencia Tributaria, de la Guardia Civil y Policía Nacional y de las Oficinas de Recuperación de Activo y su objetivo es crear un manual que con criterios prácticos establezca las pautas de actuación en materia de cooperación internacional en este tema.

2.3 Actividades de los puntos de contacto de las redes de cooperación internacional

Completaremos el repaso de las diversas actuaciones que miembros de la Fiscalía española han desarrollado en el año 2010 en el ámbito de la cooperación internacional, mencionando brevemente desde un punto de vista cuantitativo la actividad desarrollada por los puntos de contacto que el Ministerio Fiscal español tiene designados tanto en la Red Judicial Europea (RJE) como en Iber-Red.

Por lo que hace a la primera, el Ministerio Fiscal español contó en 2010 con seis puntos de contacto, dos en la Sección de Cooperación Internacional de la Secretaría Técnica, uno en la Fiscalía de la Audiencia Nacional, uno por cada una de las Fiscalías Especiales, y uno en la Fiscalía Provincial de Málaga.

CORREO ELECTRÓNICO

internacional.fge@fiscal.es

c/ Ortega y Gasset, 57
28071-MADRID



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

UNIDAD DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Por lo que se refiere a la actividad llevada a cabo directamente desde los puntos de contacto de la Fiscalía General del Estado, se han registrado un total de 29 expedientes, 7 de ellos correspondientes a la Red civil, y 22 a la penal. Los siete expedientes civiles procedían de Alemania (cuatro), Bélgica (dos) y Reino Unido (uno); mientras que los penales procedían de Alemania (ocho), República Checa (tres), Finlandia (tres), Francia (dos), Países Bajos (uno) y Eurojust (uno).

Pasando ya a tratar la actividad de Iber-Red, hay que indicar que el Ministerio Fiscal español contó en 2010 con seis puntos de contacto, dos en la Sección de Cooperación Internacional de la Secretaría Técnica, uno en la Fiscalía de la Audiencia Nacional, uno por cada una de las Fiscalías Especiales, y uno en la Fiscalía Provincial de Barcelona.

A lo largo de 2010, por los puntos de contacto centrales de la Sección de Cooperación internacional se registraron 13 expedientes en materias relacionadas con Argentina (tres casos), Brasil, Costa Rica y Perú (dos casos cada uno), Ecuador y Venezuela, así como un expediente en el que se hicieron gestiones relativas a Costa Rica, Uruguay y Panamá.

Debe indicarse que el registro de intervenciones no arroja una cifra real, ni siquiera aproximada de la actividad de las redes. Muchas de las consultas y gestiones se realizan de manera muy informal a través del correo electrónico, del teléfono o incluso de solicitudes recibidas en encuentros donde se encuentran puntos de contacto de estas redes y no son contabilizadas.

La implantación tanto en la RJE como en Iber-Red de sistemas de registro automático, especialmente el derivado del uso del sistema Iber@ pueden contribuir a remediar esta situación. Sin embargo, hay que dejar constancia que pese a que sería muy bueno contar con un registro perfecto que pusiera en autentico valor el ingente número de gestiones realizados por la redes, ambas redes y sus componentes son plenamente conscientes que la propia flexibilidad e informalidad que las caracteriza impiden cualquier contabilidad más o menos exacta de su actividad.